



DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 21 de Marzo 2024.

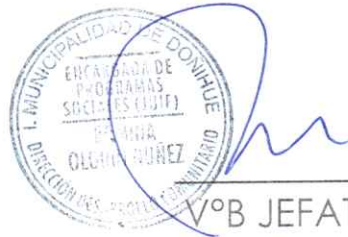
De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre Sr. Juan Pablo Poblete Peñaloza, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Apoyo a la seguridad alimentaria - Autoconsumo, entre las cuales se señalan:

Entregar a encargada comunal detalle de los materiales e insumos por ítem, con el objetivo de que encargada/o comunal pueda gestionar y/o realizar las bases de licitación para las compras de materiales e insumos del programa.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de ABRIL del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Juan Pablo Poblete Peñaloza



VºB JEFATURA